

Dec. No. 141-91 que designa varios Secretarios de Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 141-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Noé Sterling Vásquez, queda designado Secretario de Estado de la Presidencia, en sustitución del señor Rafael Bello Andino.

Artículo 2.- El señor Rafael Bello Andino, queda designado Secretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del Dr. Noé Sterling Vásquez.

Artículo 3.- El señor Cristóbal Marte, queda designado Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, en sustitución del Dr. Alexis Joaquín Castillo.

Artículo 4.- El Dr. Alexis Joaquín Castillo, queda designado Secretario de Estado sin Cartera, en sustitución del Dr. Héctor Pérez Reyes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 142-91 que autoriza una impresión de sellos para documentos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 142-91

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:
100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$500.00, numerados del 001 al 100000, color mamey, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo de 50 libras.

Artículo 2.- La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 143-91 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 143-91

VISTA la ley No 2461, sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

100,000,000 (CIEN MILLONES) de estampillas para fósforos del tipo de RD\$0.1 1/3, en papel de 50 libras.